

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 AGO 2021

Proceso Declarativo – Restitución de tenencia
Rad. No. 1100131030242018000453 00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior.

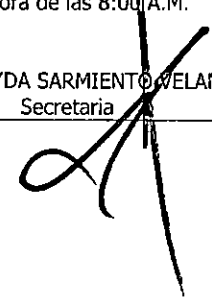
Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal cuarto de la sentencia proferida el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) (fl. 259 – 261 cd. 1)

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>90</u>
Fijado hoy <u>27 AGO 2021</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO WELANDIA
Secretaria



98

Recurso de reposición proceso 11001-3103-024-2018-00453-00

Gloria Esperanza Sandoval Muñoz <gesmabog1@yahoo.com>

Lun 30/08/2021 2:27 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; miltonmontoya <miltonmontoya@outlook.com>

📎 1 archivos adjuntos (95 KB)
RECURSO DE REPOSICIÓN LEASING.pdf;

Señora
JUEZ VEINTIDÓS (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá

Proceso	RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	GLOBAL BUSINESS DEVELOPMENT LTDA.
Radicado	11001-3103-024-2018-00453-00

Envío al juzgado y a la parte demandante memorial con recurso de reposición en archivo pdf adjunto.

Atentamente,

GLORIA ESPERANZA SANDOVAL MUÑOZ
C. C. No. 23.574.297
Tarjeta profesional No. 153797 del C.S.J.

Señora
JUEZ VEINTIDÓS (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá

JUZG. 24 CIVIL CTO. 8TR

41654 3103-024-2018-00453-00

41654 9-SEP-'21 10:09

99
② F
H

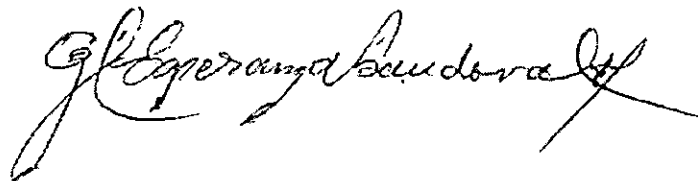
Proceso RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Demandante BANCOLOMBIA S.A.
Demandada GLOBAL BUSINESS DEVELOPMENT LTDA.
Radicado 11001-3103-024-2018-00453-00
Actuación **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE DEL 26 DE AGOSTO DE 2021**

GLORIA ESPERANZA SANDOVAL MUÑOZ, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.574.297, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 153797 del C.S.J., en ejercicio de mi personería para actuar y como apoderada de la parte demanda, con todo respeto me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, librado el 26 de agosto de 2021 por el Juzgado Veinticuatro (24) Civil del Circuito de Bogotá.

Fundamentación

Este recurso está fundamentado en que hasta la fecha de la emisión de dicho auto y aún a la fecha de hoy no se había ni se ha resuelto la Nulidad formulada por esta parte el 29 de julio de 2021 ante el Tribunal Superior de Bogotá, por lo tanto es prematuro e improcedente el contenido y la orden impartida en este Auto sobre la liquidación de costas y agencias en derecho, hasta que sea resuelta la Nulidad impetrada. En su momento se envió copia de esta Nulidad tanto al Juzgado como al correo registrado del demandante.

Respetuosamente,



GLORIA ESPERANZA SANDOVAL MUÑOZ
C. C. No. 23.574.297
Tarjeta profesional No. 153797 del C.S.J.